



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ruta provincial n° 1, que une la ciudad de Viedma con la reserva faunística de Punta Bermeja, conocida popularmente como La Lobería, recorre en todo su tramo el principal polo de atractivo turístico de la Comarca Viedma - Carmen de Patagones, siendo parte integrante del denominado Corredor de la Patagonia de la Playas.

Para quienes estamos convencidos que el turismo será una de las actividades económicas de mayor importancia en el próximo siglo, la defensa y conservación de los recursos existentes, se trata de una cuestión de vital trascendencia.

En el caso que nos ocupa, el Estado Provincial, hace muchos años construyó una obra de infraestructura absolutamente necesaria para poner en valor los recursos turísticos existentes en nuestra Costa Atlántica. Se trata de la pavimentación de la Ruta Provincial Nro. 1 hasta La Lobería habiendo reconstruido en su totalidad el tramo Viedma - El Cóndor hace no más de cinco años.

Como todos sabemos, al Estado hoy le resulta imposible reconstruir de igual forma el tramo entre el Km 30 y el Km 60, y quienes transitamos con frecuencia dicha ruta, vemos como a diario el deterioro es mayor tornándolo casi intransitable.

Sin dudas que el paso de los años, sumados al intenso tránsito de vehículos y transporte de cargas (fundamentalmente de áridos), ha producido sus efectos en la misma. Para evitar que la destrucción sea total, estamos proponiendo la prohibición del transporte de cargas entre el Km 30 y el Km 60 y la disminución de las cargas entre el Km 1 y el Km 30 (tramo recientemente reparado).

Estamos garantizando además, la existencia de un camino alternativo, que une la ciudad de Viedma y la reserva Punta Bermeja por donde podrá transitar todo el transporte de cargas sin ningún tipo de inconvenientes.

Se propone además un régimen sanciones lo suficientemente estricto que permitirá desalentar la violación de la prohibición propuesta.

Por último, no pretendemos con el presente proyecto afectar a nadie en particular, si queremos defender lo que el Estado, es decir todos nosotros, pudo hacer en otros tiempos y evitar que unos pocos lo destruyan para beneficios particulares.

Por ello:

AUTOR: Juan M. Muñoz



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Defínase a la ruta provincial n° 1, que une la ciudad de Viedma con la reserva faunística de Punta Bermeja, como camino de interés turístico.

Artículo 2°.- Prohíbese el transporte de cargas entre el Km 30 y el Km. 60 de la ruta mencionada en el artículo anterior. A tal efecto encomiéndose a ViaRSE a mantener en perfectas condiciones de transitabilidad al camino alternativo que une la ciudad de Viedma y la reserva de Punta Bermeja.

Artículo 3°.- Entre el Km. 1 y el Km. 30 de la ruta n° 1, dispóngase un límite especial al peso del transporte de cargas. A tal efecto, se deberá reducir en un 50% el peso por eje transmitido a la calzada conforme lo establece el artículo 53 inciso d) de la ley nacional n° 24.449 (adhesión provincial ley n° 2942).

Artículo 4°.- El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la presente, hará pasible al infractor de una multa equivalente a 1000 UM, como asimismo al decomiso de la carga transportada.

Artículo 5°.- El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3°, hará pasible al infractor de una multa equivalente a 1000 UM. En caso de reincidencia la multa se duplicará y se facultará a ViaRSE a decomisar la carga transportada.

Artículo 6°.- De forma.